



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

GD.F12 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

CONTRATO

Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
146 DE 08 DE JULIO DE 2025
(MC - 029 - 2025)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA EL BUS MOTOCARGUERO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.802.500)
FECHA DE LA PRÓRROGA	NO APLICA
PLAZO DE LA PRÓRROGA	NO APLICA
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2025
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	0907-2 DE 09 DE JULIO DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	PUERTO SANTANDER
CONTRATISTA	JOSE LUIS VERA SOTO
IDENTIFICACION	C.C 13.498.484
SUPERVISOR	LUIS HUMBERTO JAIMES PEREZ
CLASE DE ADJUDICACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR FINAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.802.500)
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$39.802.500
PAGO 1.	\$39.802.500
TOTAL	\$39.802.500
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$0
SUMAS IGUALES	\$39.802.500

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en el municipio de Puerto Santander, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026, en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio de Puerto Santander, las siguientes personas: **CARMEN TERESA GÓMEZ CÁCERES**, quien actúa en su calidad de Alcaldesa y representante legal del Municipio de Puerto Santander del Departamento Norte de Santander; **JOSE LUIS VERA SOTO** con C.C 13.498.484, en calidad de contratista, con el fin de **LIQUIDAR DE COMUN ACUERDO** el presente contrato.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

GD.F12 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

CONTRATO

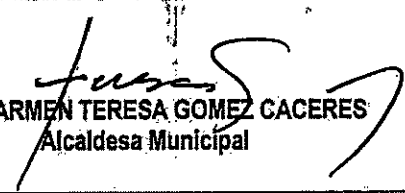
Página 2 de 2

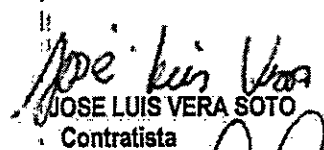
Por lo anterior expuesto, las partes,

3. ACUERDAN

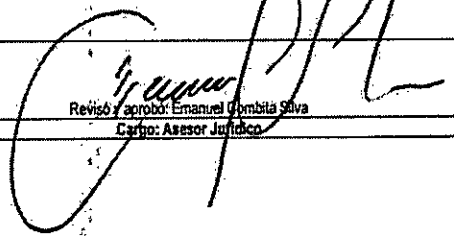
- 3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad **POR LAS PARTES** y recibidos por el supervisor del contrato, según consta en el Certificado de Cumplido a Satisfacción.
- 3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato" y, en consecuencia, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.
- 3.3 Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas, **EL CONTRATISTA** asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra del Municipio de Puerto Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.
- 3.4 La liquidación del presente Contrato no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.
- 3.5 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes


CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
Alcaldesa Municipal


JOSE LUIS VERA SOTO
Contratista


Proyecto: Esmeralda Daza Suarez
Cargo: Apoyo profesional Contratación


Revisó y aprobó: Emanuel Gombita Salva
Cargo: Asesor Jurídico